





RESOLUCIÓN Nº1810/		99	/2022
RECOLETA	23 NOV	2022	

RECHAZA SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN PREDIAL ING. DIGITAL N° 11:33:55 DE FECHA 25.10.2021 **UBICACIÓN: LUCRECIA Nº 3002**

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II.
- 2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9 del Capítulo 4, que establece Disposiciones Comunes a los Permisos de Urbanización y Edificación.
- 3. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º.
- 4. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º, este último relativo al abandono del procedimiento.

CONSIDERANDO:

- ING. DIGITAL Nº 11:33:55 de fecha 25.10.2021 que ha solicitado aprobación de SUBDIVISIÓN PREDIAL, para la propiedad ubicada en LUCRECIA Nº3002.
- Acta de observaciones con folio URB_022/2021 de fecha 01.12.2021, notificada mediante ORD. 1810/57/2021 de fecha 03.12.2021, por correo electrónico el 14.12.2021 a
- Que han transcurrido más de ONCE MESES desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando N°2.
- Lo establecido en el Artículo 42° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
- De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas.













RESUELVO:

- 1. RECHAZAR la solicitud de aprobación de Subdivisión Predial ING. DIGITAL Nº 11:33:55 de fecha 25.10.2022 para la propiedad LUCRECIA Nº 3002.
- 2. NOTIFIQUESE la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
- 3. ARCHÍVESE copia de la presente resolución en el expediente ING. DIGITAL Nº 11:33:55 de fecha 25.10.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuniquese y archivese.

DISTRIBUCIÓN:

CORRELATIVO OFICINA DE PARTES DOM DEPTO. DE URBANISMO - EXPEDIENTE DIGITAL. DEPTO, DE URBANISMO - ARCHIVO CORRELATIVO RESOLUCIONES URBANISMO **EXPEDIENTE**

Sra. Patricia Ubalda de Lourdes Quinteros Olave, propietario. Lucrecia N°3002, Recoleta.

Sr. Edson Ahumada Zúñiga, arquitecto.

I.D.Doc: 2025705

APS/ALR/jrp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Director(a) DOM

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 9a8d1000c9ae743









